



Honorable Concejo Deliberante

DE

HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Obra Cordón Cuneta y Badenes calle 25 de Mayo", elevado por el D.E.M.:

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de reglamentar el pago de la obra por parte / de los frentistas.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a comenzar los trabajos correspondientes a la obra: Cordón Cuneta y Badenes sobre calle 25 de Mayo entre calles Leandro N. Alem y Roque Sáenz Peña.-

Art.2do.)- ESTABLECESE a los efectos de la presente obra la plena vigencia de la Ordenanza Nro. 252/1985 a excepción de sus artículos 2do.) y 7mo.)-.

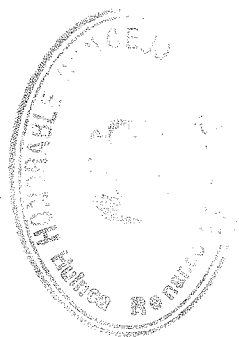
Art.3ro.)- Para formular las cuentas e importes a pagar por las propiedades afectadas por la obra se utilizará el sistema establecido por la Ordenanza General de Pavimentación Nro. 54/1965 en su Art. 18) denominado: "Sistema por metro lineal de frente compensado".-

Art.4to.)- El cómputo métrico de las superficies pavimentadas se realizará de la siguiente forma: a) Superficie de calzadas integrada por Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica. Se adicionará al ancho de la calzada el cordón a ambos lados; b) Superficie de bocacalles: con badenes de hormigón: el recinto delimitado por el radio interno de la curva y los bordes externos de los cordones en los alineamientos rectos. Debiéndose acondicionar la superficie que corresponda al volumen de hormigón simple que constituyen los cordones tanto en pavimento al frente como en bocacalle, respectivamente.-

Art.5to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en / sesión ordinaria de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.-

MARIA E. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



HUGO RAUL SACCAVINO
FIE. H. C. DELIBERANTE